



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Licenciado  
**Lucas Gaitán**  
Presidente Ejecutivo  
UNIPAGO, S.A.  
Su despacho.

Distinguido Señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 19 de octubre del año 2021, mediante la cual se le solicita la entrega a la comisión permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República, en un plazo no mayor de 30 días, el listado con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones.

Dicha resolución fue tomada en consideración el 19 de octubre de 2021 y presentada por los señores Bautista Antonio Rojas Gómez, Franklin Ysaías Peña Villalona, José Manuel del Castillo Saviñón, Ramón Rogelio Genao Durán, Lía Ynocencia Díaz Santana, Ginette Bournigal de Jiménez, Alexis Victoria Yeb, Ricardo de los Santos Polanco, senadores de la República por las provincias Hermanas Mirabal, San Pedro de Macoris, Barahona, La Vega, Azua, Puerto Plata, María Trinidad Sanchez y Sánchez Ramírez, respectivamente.

Atentamente,

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente

EE/mv



# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A UNIPAGO, ENTREGAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS, LA LISTA CON LOS DATOS DE LOS AFILIADOS FALLECIDOS DE LAS DIFERENTES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Considerando primero:** Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 60, establece el "Derecho a la seguridad social, donde toda persona tiene derecho a la seguridad social y el Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez";

**Considerando segundo:** Que el Consejo Nacional de la Seguridad Social, CNSS, emitió la resolución núm.516-05 que ordena simplificar el proceso que deben realizar los familiares de afiliados fallecidos para acceder a los beneficios que les corresponden por pensiones por sobrevivencia y/o devolución de saldo como herencia y eliminando la declaración del impuesto sucesoral;

**Considerando tercero:** Que esta comisión permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones ha convocado en diversas ocasiones a los directivos de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones, con el propósito de que puedan facilitar los datos de los afiliados fallecidos con fondos disponibles, pero no hemos tenido informaciones concretas;

**Considerando cuarto:** Que el artículo 51, párrafo I de la citada Ley núm.87-01 dispone lo siguiente: "A falta de beneficiarios de estos grupos, el saldo de la cuenta se entregará en su totalidad a los herederos

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**ASUNTO:** Resolución que solicita a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, la lista con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones

PÁG: 2

legales del afiliado. El Afiliado tendrá derecho a señalar sus herederos de acuerdo a las leyes dominicanas”;

**Considerando quinto:** Que más de 42,377 cotizantes fallecidos sigue en las Administradoras de Fondos de Pensiones, sin que sus familiares sepan que sus allegados tenían dinero ahorrado, como fruto de sus cotizaciones a la Tesorería de la Seguridad Social;

**Considerando sexto:** Que en las Administradoras de Fondos de Pensiones, AFP, hay depositados más de RD\$2,344 millones de pesos en cuentas de capitalización individual que pertenecen a personas que fallecieron, pero que no han sido retirados por sus familiares;

**Considerando séptimo:** Que el problema principal lo constituye que las AFP, no contactan a los familiares de los fallecidos, aun cuando las administradoras solicitan a los cotizantes quienes serían sus herederos en caso de muerte;

**Considerando octavo:** Que es un derecho constitucional que se le está negando a cada familia de los afiliados fallecidos, dificultando el acceso a los fondos fruto del trabajo y sus aportes;

**Considerando noveno:** Que es un deber constitucional de los legisladores, hacer cuantas diligencias sean necesarias para garantizar los derechos fundamentales y adquiridos de sus representados;

**Considerando décimo:** Que la Ley núm.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social en su artículo 86, párrafo cuarto, establece que “La

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**ASUNTO:** Resolución que solicita a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, la lista con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones

PÁG: 3

base de datos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), es propiedad exclusiva del Estado dominicano. No obstante, el Gobierno concede la operación de la base de datos a una empresa privada cuyos accionistas sean las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y la Administradora de Riesgos de Salud (ARS), que serán encargadas de la tesorería y de la administración del sistema único de registro, así como el procesamiento de la información;

**Considerando decimoprimer:** Que la empresa Unipago es la responsable de implementar y gestionar la plataforma tecnológica que hace posible el manejo de los servicios y el procesamiento de la base de datos del Sistema Dominicano de la Seguridad Social.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm.87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**Vista:** La Resolución núm.516-01, de 11 de marzo de 2021, del Consejo Nacional de la Seguridad Social.

**Visto:** El Reglamento de Pensiones de la Seguridad Social, dictado por Resolución núm.37-04, del 1ro de agosto de 2002.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

## RESUELVE:

**Primero:** **Solicitar** a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República

# SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**ASUNTO:** Resolución que solicita a Unipago, entregar a la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, la lista con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes administradoras de fondos de pensiones

PÁG: 4

Dominicana, en un plazo no mayor de 30 días, la lista con los datos de los afiliados fallecidos de las diferentes Administradoras de Fondos de Pensiones.

**Segundo:** Que la información con la data sea entregada de forma segmentada por cada provincia.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella**  
Presidente

  
**Ginette Bournigal de Jiménez**  
Secretaria

  
**Lía Ynocencia Díaz Santana**  
Secretaria

EE/kg